



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 044-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de abril del 2023 y la reanudación del cuarto intermedio, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 053-2023-GR.PUNO/CRP-PCR, realiza la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

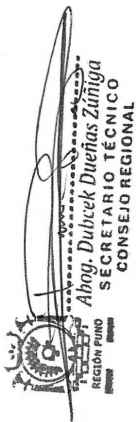
Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

4835





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado en la estación Orden del Día el Oficio N° 053-2023-GR.PUNO/CRP-PCR, presentado por el consejero regional de la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se pueda reconocer al club deportivo Alfonso Ugarte de Puno y a sus jugadores puneños que visten la camiseta, ex jugadores que vistieron los colores de este prestigioso club por ser uno de los importantes planteles de jugadores que participan en la Liga 2 del fútbol profesional peruano; asimismo sustenta su pedido en razón a la importancia y popularidad del club Alfonso Ugarte al contar con un mayor número de hinchas en el departamento de Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento por parte del consejero de la provincia de Chucuito, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con diez votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

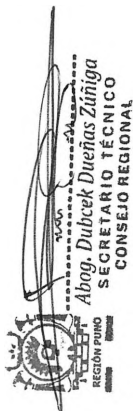
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre del Consejo Regional de Puno, el **RECONOCIMIENTO** al Club Deportivo Alfonso Ugarte de Puno, a sus jugadores puneños que visten la camiseta y a los ex jugadores que vistieron los colores de este prestigioso club deportivo de la región que viene participando en la Liga 2 del fútbol profesional peruano.

ARTICULO SEGUNDO. – EXPRESAR el reconocimiento a los jóvenes **Edson Aldair Lopez Rubina** y **Elvis Emerson Paye Mamani**, integrantes del Club Deportivo Alfonso Ugarte de Puno, por su brillante participación en el campeonato de la Liga 2 del fútbol profesional peruano.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realicen coordinaciones para que las instituciones educativas y universidades de prestigio, regionales o nacionales reconozcan el esfuerzo de los jóvenes, con la entrega de estímulos educativos y/o becas que permitan la continuación de estudios exitosos junto a una excelente planificación de su disciplina deportiva.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 02 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Dubeck Duceñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

